

ANEXO

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL:

FECHA: Martes, 12 de septiembre de 2000.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

HORA: 9.00 horas.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el temario correspondiente a la parte B de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, ha creado el Cuerpo de Inspectores de Educación y ha establecido los requisitos de acceso al mismo.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, ha desarrollado la citada Ley Orgánica estableciendo, con carácter básico, todas las disposiciones que son precisas para el funcionamiento del Cuerpo de Inspectores de Educación, entre las que se regula el procedimiento para el acceso al citado Cuerpo, que será mediante concurso-oposición, determinando su artículo 10 lo concerniente a la fase de oposición, con dos partes diferenciadas en los temarios.

La parte A, de carácter básico y común, ha sido publicada por Orden Ministerial de 10 de enero de 1996 (B.O.E. de 13 de enero de 1996).

El Punto 3 del citado artículo 10 del Real Decreto de referencia atribuye la competencia del establecimiento del contenido del temario de la parte B a cada una de las Administraciones Educativas convocantes.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo dentro de las mismas, con respecto al personal docente no universitario, la de convocar pruebas para el ingreso en la Función Pública. Según los artículos 11 y 12 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el temario o programa es parte integrante de la convocatoria.

Visto lo dispuesto por la normativa mencionada, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO

Establecer el temario de la parte B de la fase de oposición para las pruebas selectivas que se convoquen para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y que se incluye como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de julio de 2000.

El Secretario General de Educación, (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999. D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre de 1999),
ANGEL BENITO PARDO

A N E X O

TEMARIO DE LA PARTE B DE LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION.

Tema 1.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organigrama general de la Junta de Extremadura. Competencias Educativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Conferencia de Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas.

Tema 2.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Atribu-

ciones del Consejero. Atribución de funciones a los órganos superiores: Secretaría General Técnica y Secretaría General de Educación. El Consejo de Dirección y el Gabinete del Consejero.

Tema 3.—Atribución de funciones a otros órganos superiores: Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, Dirección General de Telecomunicaciones y Redes y Dirección General de la Sociedad de la Información.

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, Dirección General de Personal Docente y Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Tema 4.—Las Direcciones Provinciales de Educación.

Tema 5.—La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Su incidencia en la función inspectora.

Tema 6.—La Ley de la Función Pública de Extremadura. Su incidencia en la función inspectora.

Tema 7.—La Oficina de Programas Europeos. Funcionamiento y objetivos de los programas educativos europeos. El INCE. El Programa de Calidad Educativa: normativa reguladora, objetivos, funcionamiento.

Tema 8.—El régimen jurídico de creación, autorización, modificación y supresión de centros docentes de niveles no universitarios. Participación de la Inspección.

Tema 9.—Régimen de licencias, permisos y vacaciones en la Administración de la Junta de Extremadura, con especial referencia al personal docente. Su control y supervisión por parte de la Inspección.

Tema 10.—El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Extremadura. La potestad sancionadora de la Administración en relación con los centros privados.

Tema 11.—La Inspección General de Educación y Evaluación: Competencias del Jefe de la Inspección General. Funciones de los Inspectores adscritos a la Inspección General, de los Inspectores Jefes provinciales, de los Inspectores-Coordinadores de Distrito y de los Inspectores de Educación.

Tema 12.—Aplicaciones de las nuevas tecnologías en el desempeño de las atribuciones y funciones de la Inspección de Educación.

Tema 13.—El Plan bianual regional de la Inspección de Educación. El Plan provincial: Objetivos. Implicación de los órganos superiores de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en la definición de tareas. Temporalización y priorización.

Tema 14.—El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Organos de gestión y planificación docente de los colegios y sus competencias. Control y supervisión de la Inspección para garantizar su cumplimiento.

Tema 15.—Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Control y supervisión de la Inspección para garantizar su cumplimiento.

Tema 16.—Los documentos planificadores de los centros de Infantil y Primaria. El Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular y el Reglamento Interno. La Programación General Anual del Centro y la Memoria final del curso. Supervisión y evaluación de los mismos por parte de la Inspección.

Tema 17.—El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Organos de gestión y planificación docente de los centros y sus competencias. Control y supervisión de la Inspección para garantizar su cumplimiento.

Tema 18.—Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. Control y supervisión de la Inspección para garantizar su cumplimiento.

Tema 19.—Los documentos planificadores de los Institutos de Educación Secundaria. El Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular y el Reglamento Interno. La Programación General Anual y la Memoria final del curso. Supervisión y evaluación de los mismos por parte de la Inspección.

Tema 20.—Los documentos planificadores de los centros que imparten enseñanzas en régimen especial. El Proyecto del centro, el Proyecto Curricular y el Reglamento Interno, la Programación General Anual y la Memoria final del curso. Supervisión y evaluación por parte de la Inspección.

Tema 21.—El Mapa Escolar de Extremadura. Distritos, Zonas y Sectores. La oferta educativa. Los diferentes tipos de centros: Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Infantil-Primaria, los Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria, los Institutos de Educación Secundaria. Escuelas oficiales de Idiomas, Centros de Adultos, Centros de Enseñanzas Artísticas.

Tema 22.—La atención educativa en el medio rural en Extremadura. Evolución histórica. Los Colegios Rurales Agrupados.

Tema 23.—La atención a la diversidad. La adaptación curricular. Los Programas de diversificación curricular. Los Programas de Garantía Social. La escolarización de alumnos con necesida-

des educativas especiales asociadas a déficit o sobredotación intelectual. Supervisión y evaluación de los mismos por parte de la Inspección.

Tema 24.—Los servicios complementarios en Extremadura. Becas y ayudas al estudio. Los comedores escolares. El transporte escolar: regular y discrecional. Criterios de planificación de las rutas de Transporte Escolar.

Tema 25.—Los servicios de apoyo en la Escuela. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Atención Temprana, y de Deficientes Auditivos y Visuales. Centros de Profesores y Recursos. Implicación de la Inspección.

Tema 26.—La planificación de la Formación Profesional en Extremadura. Criterios socioeconómicos. Organos de planificación y coordinación. La oferta de Ciclos Formativos de la Formación Profesional específica en la red de Institutos de Educación Secundaria en Extremadura: el mapa de la F.P.

Tema 27.—Los Ciclos Formativos en Extremadura. Su estructura curricular. Módulos y competencias profesionales.

Tema 28.—La Formación en Centros de Trabajo: objetivos, funcionalidad, organización. Supervisión y evaluación por parte de la Inspección Educativa.

Tema 29.—Derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros educativos. Derecho de los alumnos a una evaluación conforme a criterios objetivos. Actuación de la Inspección de Educación.

Tema 30.—La Educación Infantil: Fundamentos psicopedagógicos y principios metodológicos. Estructura y diseño curricular. La evaluación de los alumnos. Funciones y competencias de la Inspección de Educación.

Tema 31.—La Educación Primaria: Fundamentos psicopedagógicos y principios metodológicos. Estructura y diseño curricular. La evaluación de los alumnos. Funciones y competencias de la Inspección de Educación.

Tema 32.—La Educación Secundaria Obligatoria: Fundamentos psicopedagógicos y principios metodológicos. Estructura y diseño curricular. La evaluación de los alumnos. Funciones y competencias de la Inspección de Educación.

Tema 33.—El Bachillerato: Fundamentos psicopedagógicos y principios metodológicos. Estructura y diseño curricular. La evaluación de los alumnos. Funciones y competencias de la Inspección de Educación.

Tema 34.—La Formación Profesional Específica: Fundamentos psico-

pedagógicos y principios metodológicos. Estructura y diseño curricular. La evaluación de los alumnos. Funciones y competencias de la Inspección de Educación.

Tema 35.—La Evaluación del Profesorado. La evaluación de la práctica docente y la acreditación para la función directiva. La evaluación del sistema educativo. Funciones de la Inspección en dichos procesos evaluadores.

Tema 36.—Evaluación interna y externa de los centros docentes de nivel no universitario. Funciones y atribuciones de la Inspección de Educación. Su evolución y situación actual.

Tema 37.—Extremadura e Internet. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los centros escolares. Su utilización en los ámbitos de administración y gestión.

Tema 38.—Las nuevas tecnologías como instrumento didáctico. Antecedentes. Papel de la Inspección de Educación en su promoción y difusión.

Tema 39.—La Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza y de la Física y Química. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

Tema 40.—La didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia y de la Filosofía. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

Tema 41.—La Didáctica de la Tecnología. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

Tema 42.—La didáctica de la Educación Física. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

Tema 43.—La didáctica de la Educación Plástica y Visual y de la Música. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

Tema 44.—La didáctica de la Lengua Castellana y Literatura, de las Lenguas Extranjeras y de las Lenguas Clásicas. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

Tema 45.—La didáctica de las Matemáticas. Su fundamentación psicopedagógica, principios metodológicos correspondientes a las diferentes etapas y niveles del sistema educativo. Evaluación y supervisión por la Inspección de Educación.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada